GOBERNACIÓN DE SANTANDER Nit: 890201235-6

Folios: 3. Anexos: No.

Proc #: 1253896 Fecha: 2017-08-10 10:21

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Carta Consec: 07.0.3.2.0-120357

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: 20170120520

Republica de Colombia Gobernación de Santander

CIRCULAR

CÓDIGO	AP-AI-RG-115
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
PÁGINA	3 de 1

CIRCULAR No. 0 0 0 0 8 2

DE:

DIRECCION DESARROLLO DE SERVICIOS, INSPECCION

VIGILANCIA Y CONTROL

CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS - CRUE

PARA:

ALCALDES, SECRETARIOS DE SALUD MUNICIPAL DEL

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

REFERENCIA:

REGLAMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE

EMERGENCIAS MÉDICAS

FECHA:

AGOSTO 08 DE 2017

Mediante Resolución Número 0926 del 30 de marzo de 2017, el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emegencias Médicas", y establece el ser aplicada por las Entidades Territoriales, los Prestadores de Servicios de Salud, por Entidades Responsables del Pago de Servicios de Salud y por los primeros respondientes.

Siendo el Sistema de Emergencias Médicas – SEM un modelo general integrado, con el propósito de responder de manera oportuna a las victimas de: Enfermedades, Accidentes de Tránsito, Traumatismos o Paros Cardiorespiratorios, que requieren atención médica en lugares públicos o privados.

El SEM comprende los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la activación del primer respondiente, la atención de los servicios Prehospitalarios y de Urgencias, las modalidades de Transporte Básico y Medicalizado, la Atención Hospitalaria, el trabajos de los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias, los programas educacionales y los procesos de vigilancia que será financiado entre otros con recursos del programa institucional de fortalecimiento de la Red Nacional de Urgencias.

Esta según se indica debe ser implementada a 30 de marzo de 2018, por todos los Municipios del Departamento, como lo establece el artículo 4° del Decreto 0926 de 2017.

Para el análisis y aplicabilidad de la norma, se puede descargar, desde la página web, www.cruesantander.com de igual manera se puede comunicar a los teléfonos 6421585, 6520924, 6336233 ext: 1283, 1287 y 1291, Avantel: 3506644608, para la asesoría correspondiente

Cordialmente,

VICTOR GUILLERMO TABOADA ACUÑA, MD

Coordinador - Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE

SALVADOR RINCON SANTOS, MD

Director Desarrollo de Servicios, Inspección Vigilancia y Control

Digitò: Marleni Arenas Arenas, Enfermera Profesional